

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

VALDES ABOGADOS ASLABOR, establece una política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas y usuarios evitando efectos adversos en la capacidad, desempeño, seguridad y productividad de los trabajadores y de la empresa en general.

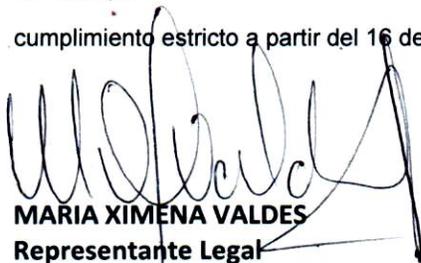
Es responsabilidad de todos los funcionarios de la empresa velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma, con el ánimo de mantener un ambiente sano, fomentar estilos de vida saludables y dar cumplimiento a lo establecido por la legislación colombiana.

Por esta razón se establecen los siguientes parámetros:

- Asistir a la empresa a realizar las actividades libres de efectos del alcohol o bebidas energizantes que afecten la seguridad de los trabajadores y el ambiente sano que se promueve en la empresa.
- Incentivar la total abstención del ingreso, acceso, distribución y venta de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas al interior de la empresa o empresas clientes.
- Formar y sensibilizar a los trabajadores en los efectos que genera el consumo de dichas sustancias y la importancia de la generación de estilos de vida saludable para la prevención de accidentes y enfermedades.
- El colaborador que por prescripción médica deba usar medicamentos de forma permanente o prolongada, debe informarlo al área de seguridad y salud en el trabajo aportando su respectivo soporte médico.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política para lograr de esta forma un ambiente seguro, cordial y saludable

El incumplimiento de estos parámetros está sujeto a la aplicación de lo especificado en el Reglamento Interno de Trabajo.

cumplimiento estricto a partir del 16 de noviembre de 2021


MARIA XIMENA VALDES
Representante Legal